

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº: 06	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente: A 7117/2015

Rubro comercial: Informática

Objeto de la contratación: Adquisición de Servidores Rackeables para File Servers y de Consolas.

Costo del pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	Hasta el día 05 de septiembre de 2016 hasta las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dirección Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	El día 05 de septiembre de 2016 a las 11:30 horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	20	Unidad	Servidores rackeables para File Servers, Hardware, del tipo HP PROLIANT DL 160 Gen 8 SFF; de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2	20	Unidad	Servidores rackeables para File Servers, Hardware, del tipo HP PROLIANT DL 160 Gen 8 SFF; de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3	15	Unidad	Servidores rackeables para File Servers, Hardware, del tipo HP PROLIANT DL 160 Gen 8 SFF; de acuerdo a las especificaciones técnicas.
4	6	Unidad	Consolas KVM integrada con monitor LCD color, teclado y señalamiento, del tipo HP 0X2X16 G3 KVM Console Switch AF652A + LCD 8500 1U US Rackmount Console kit AF630A, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RACKABLES PARA FILE SERVERS Y DE CONSOLAS, debiendo ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

A los efectos de obtener el Pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. El Pliego podrá ser retirado personalmente en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar el Pliego del sitio web del Ministerio Público Fiscal, www.mpf.gov.ar; quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (CUIT), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. Los oferentes, en oportunidad de retirar o descargar el pliego, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el Pliego no informen los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **tres (3) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y difundidas en el sitio web del Organismo.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio, fax o correo electrónico denunciados al obtener el Pliego conforme el artículo 4 del presente.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan obtenido el Pliego.

Los oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, veinticuatro (24) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas, para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias. En caso de que no lo hicieran, los oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



1. Forma y lugar de la presentación: las ofertas deberán presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora fijados para la recepción de las ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

2. Traspapeleo / Apertura prematura: la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14:

- 1- Deberán ser redactadas en idioma nacional
- 2- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa
- 3- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada
- 4- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta, expresados en letras y números
- 5- Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores
- 6- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado
- 7- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la contratación, así como la constancia de su obtención; o constancia de conformidad con el mismo
- 8- Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 9- Descripción de la propuesta técnica ofertada. Descripción completa del equipo ofertado; en todos los casos se deberá consignar marca y modelo de los mismos. Folletos técnicos de los equipos ofrecidos en los que se describan minuciosamente todos sus componentes.
- 10- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 13 y 15 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 16 del citado pliego.
- 11- Todo otro requisito específico indicado en el pliego de bases y condiciones particulares y en el de especificaciones técnicas.
- 12- En el caso de que el monto ofertado sea mayor o igual a cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), el deberá tramitar ante la AFIP la obtención del "Certificado Fiscal para Contratar".
- 13- **Planilla Anexa I completa.** El oferente deberá contar en las localidades indicadas en la **Planilla Anexa I** (o zona cercana) con centros de servicio técnico que avalen la capacidad del oferente de realizar la reparación de los equipos correspondientes a cada área en tiempo y forma, o en su defecto disponer de uno o más representantes técnicos habilitados. En la **Planilla Anexa I** deberá indicarse además desde qué localidad serán atendidas las que no cuenten con un centro de servicio técnico dentro de la misma localidad y sus distancias. La Procuración General de la Nación realizará una evaluación de la distribución geográfica del servicio técnico a efectos de analizar si, a su juicio, el oferente cuenta con la capacidad de prestar el servicio técnico en tiempo y forma. La distribución de centros de servicio técnico incluida en las propuestas deberá cubrir, al menos, el setenta por ciento (70%) de las localidades incluidas en la **Planilla Anexa I**.



14- Constancia de inscripción o preinscripción en el **Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**: (Título VIII, Capítulo I, del Decreto N° 893/12, concordante con la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros – PEN). En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación:

Oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):

Si el oferente no se encontrara inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) deberá preinscribirse por internet accediendo a la página: www.argentinacompra.gov.ar, debiendo suministrar la siguiente información:

a) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad
- Número de fax y dirección de correo electrónico
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos
- Número de Código Único de Identificación Tributaria
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente

b) Personas jurídicas:

- Razón social y domicilio real
- Número de fax y dirección de correo electrónico
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos
- Número de Código Único de Identificación Tributaria
- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- Denominación y domicilio real
- Número de fax y dirección de correo electrónico
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos
- Número de Código Único de Identificación Tributaria
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil



- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- Denominación y domicilio real
- Número de fax y dirección de correo electrónico
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos
- Número de Código Único de Identificación Tributaria
- Nómina de los actuales integrantes
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente

e) Organismos Públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un Organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- Denominación
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios

A los fines de la inscripción, los oferentes deberán complementar su preinscripción presentando junto con la oferta la información suministrada en la preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la Oficina Nacional de Contrataciones y la documentación respaldatoria de dicha información.

Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):

- El oferente deberá presentar la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional
- Si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista en la presentación original (Preinscripción). En caso de constatarse que dichos datos se encuentran desactualizados, el oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de tres (3) días hábiles
- Se verificará respecto de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Si el mismo no estuviera vigente al momento de la apertura y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, ello deberá estar acreditado con la presentación de la oferta

La Unidad Operativa de Contrataciones procederá a verificar en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese suministrado. En caso de constatarse algún error u omisión en la información aportada, el oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de **tres (3) días hábiles**.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

El oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado. Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto, con referencia a la unidad de



medida establecida en las especificaciones, el precio total del renglón, y el total general de la oferta, expresado en números y letras.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Deberá indicar el origen del producto cotizado o de sus componentes principales. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La garantía de mantenimiento de oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días corridos** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, y así **sucesivamente**, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 15 del presente pliego.

ARTÍCULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía

ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación del Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Contragarantía por Anticipo, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, acompañando la boleta pertinente
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador -cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00)

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente y/o adjudicatario.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración,

el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del organismo: Av. de Mayo 760, C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de oferta/adjudicación.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda
- b) Cuando el monto ofertado o el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00)

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución
- b) Garantía de Impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso de que éste haga lugar a la impugnación
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles
- c) Que carecieran de la garantía exigida
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con carácter obligatorio
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14
- f) Que contuvieren condicionamientos
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas
- h) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifestamente la calificación de vil o no serio
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este Pliego de Bases y Condiciones Particulares hubiere previsto

Asimismo, se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Nación; quedando inhabilitadas para hacerlo:



- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieran participación suficiente para formar la voluntad social
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal

ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente

ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax, dirección de correo electrónico o domicilio oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 26: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el

adjudicatario deberá presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de cinco (5) días, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 28: PLAZO DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse dentro de los **cuarenta y cinco (45) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 27 del presente.

ARTÍCULO 31: LUGAR DE ENTREGA

La entrega deberá realizarse en el depósito sito en Maza 2255, CABA. La misma se coordinará con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo en consecuencia la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.



En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en éste último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –el que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles.

La factura será emitida a nombre del Ministerio Público Fiscal, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas, como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la Licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

La existencia de dichas circunstancias deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los diez (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato

ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el Ministerio Público Fiscal podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación

ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.

El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 40: PENALIDADES

40.1- En caso que los oferentes y/o adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

40.2- Penalidad específica por incumplimiento de los plazos del servicio técnico y de garantía de funcionamiento: en caso de incumplimiento de los términos de garantía y de los plazos establecidos en el punto 8 del apartado "Características comunes a todos los renglones" del presente Pliego, el adjudicatario deberá ingresar en el Departamento de Tesorería de la Procuración General de la Nación la multa correspondiente, dentro de los **tres (3) días hábiles** de habersele notificado la misma. Se fija ésta en un importe correspondiente al **tres por ciento (3%)** del costo total del equipo afectado, por cada día de atraso respecto de los plazos establecidos y hasta la puesta en funcionamiento del equipo en cuestión.

En ambos casos, de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 41: AFECTACIÓN DE MULTAS

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales

ARTÍCULO 42: CLASES DE SANCIONES

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 43: ALTA DE BENEFICIARIO

El adjudicatario deberá poseer Alta de Beneficiario (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la Contaduría General de la Nación y N° 10/95 de la Tesorería General de la Nación, por la que se aprueban los anexos antes señalados. La información requerida en lo atinente a cuenta bancaria y alta de beneficiario, son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 44: JURISDICCIÓN

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la

competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles

ARTÍCULO 45: ANTECEDENTES

Los oferentes deberán acreditar haber efectuado en los dos (2) últimos años calendario, como mínimo una (1) provisión similar en cantidad y calidad a la requerida en la presente licitación, indicando: descripción de los equipos provistos, empresa u organismo destinatario, fecha de provisión y persona para realizar un contacto y evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y en el servicio de garantía. Serán también considerados los antecedentes del oferente con que cuente el Ministerio Público Fiscal en adquisiciones anteriores.

ARTÍCULO 46: MUESTRA

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar a los oferentes un equipo de idénticas características a los ofertados, a efectos de verificar que responde al modelo incluido en la oferta, que cuenta con las características requeridas y de realizar sobre el mismo las pruebas que se consideren necesarias. Tal equipo deberá ser entregado dentro de los **dos (2) días hábiles** a partir de la solicitud por parte del Organismo; si no lo hiciere, mediando dos (2) reclamos sin ser entregado el equipo como muestra, se desestimará oportunamente la oferta. No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión del equipo de muestra, el que será devuelto en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa vigente.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN N° 1: VEINTE (20) SERVIDORES RACKEABLES PARA FILE SERVERS, HARDWARE, DEL TIPO HP PROLIANT DL 160 GEN 8 SFF.

RENGLÓN N° 2: VEINTE (20) SERVIDORES RACKEABLES PARA FILE SERVERS, HARDWARE, DEL TIPO HP PROLIANT DL 160 GEN 8 SFF.

RENGLÓN N° 3: QUINCE (15) SERVIDORES RACKEABLES PARA FILE SERVERS, HARDWARE, DEL TIPO HP PROLIANT DL 160 GEN 8 SFF.

RENGLÓN N° 4: SEIS (6) CONSOLAS KVM INTEGRADA CON MONITOR LCD COLOR, TECLADO Y SEÑALAMIENTO, DEL TIPO HP 0X2X16 G3 KVM CONSOLE SWITCH AF652A + LCD 8500 1U US RACKMOUNT CONSOLE KIT AF630A.

Especificaciones Técnicas para los Renglones N° 1, 2 y 3

1.1. Especificaciones técnicas

1.1.1. Hardware

- Procesador Intel: un (1) XEON de sextuple núcleo E5-2603 o superior.
- Slot adicional: para conexión futura de un segundo procesador (no incluido).
- Memoria dinámica: DDR4 o superior operando a no menos de 1600 MHz, de 16GB. La memoria debe ocupar sólo dos slots y deberá tener una escalabilidad soportada de al menos 640GB.
- Ports (de entrada y salida):
 - Cuatro (4) Ports USB 2.0 o superior.
 - Port Video.
 - Dos (2) Port RJ45.
- Expansión de almacenamiento: al menos ocho (8) bahías de discos rígidos de 3,5".
- Controladora de Discos Rígidos: con soporte RAID para discos SAS/SATA. Debe permitir configurar al menos RAID 0, 1, 5 y 5 con spare.
- Discos Rígidos: cinco (5) de 2,5" o 3,5" configurados de la siguiente forma:
 - Uno (1) de 120GB o superior, del tipo SSD.
 - Cuatro (4) de 1TB o superior de tipo HOT SWAP, a 7200 RPM mínimo.
- Controladora de video: SVGA de 8 MB RAM o superior.
- Unidad óptica: grabadora de DVD+/-RW interna SATA.
- Conectividad de red:
 - Al menos dos (2) de tipo Ethernet 10/100/1000Mbps (Gigabit Ethernet) con conector RJ-45.
- Fuente de alimentación: una (1) del tipo "HOT SWAP" de al menos 495 Watt con conexión a 220v.
- Redundancia eléctrica: posibilidad de conectar una segunda fuente de alimentación en simultáneo.
- Chasis: como máximo de dos unidades de rack (2U) de alto con chasis rackeable con guías móviles para rack standard de 19" (pulgadas) de ancho.
- Tecnología de control de acceso remoto: de hardware y software mediante consola gráfica, que permita "presencia virtual" como si se estuviera frente al servidor desde un lugar remoto, con capacidad incluida de virtualizar los puertos USB y/o CD. Deben proveerse aquellas licencias necesarias para una usabilidad completa. Debe poseer un puerto de red RJ45 dedicado adicional a los solicitados.
- Documentación: del servidor y de cada placa adicional que se agregue.

1.1.2. Software



Preinstalado en inglés con sus correspondientes licencias y manuales de uso originales, configurado y en condiciones de operar. Deberán acompañarse con cada equipo los paquetes de instalación en CD/DVD-ROM.

- Microsoft Windows 2012 Standard R2 x 64 bits idioma inglés.
- Software de copiado de CD compatible con el sistema operativo y la unidad lectograbadora provista.

- 1.2. **Garantía:** Treinta y seis (36) meses, con respuesta y solución NBD (Next Business Day) en cualquiera de las localidades indicadas en la Planilla Anexa I; de acuerdo a lo indicado en el punto 8 del apartado "Características comunes a todos los renglones".

Especificaciones Técnicas para el Renglón N° 4

2.1. Especificaciones técnicas

- Display: 18,5".
- Unidades de rack: 1U.
- Mecánica: deslizable hacia el frente con levantamiento de pantalla.
- Interfaces: USB 3.0.
- Dispositivos integrados: teclado, dispositivo de señalamiento.
- Distribución de teclado: inglés o español.
- Switch automático: integrado tipo KVM para conmutar al menos ocho (8) equipos.
- Cables: al menos ocho (8) juegos de cables por consola con conexión USB para el lado servidor.
- Fuente de alimentación: todos los equipos deberán operar con una alimentación de 220VCA 50 Hz monofásico con toma de tres (3) patas planas con puesta a tierra, o de dos (2) patas planas para equipos que cuenten con circuito de doble aislamiento. Se debe suministrar el cable de alimentación correspondiente.
- La conmutación deberá poder realizarse mediante selección por menú OSD por medio del puntero, eligiendo por nombres de equipos.

- 2.2. **Garantía:** Treinta y seis (36) meses; de acuerdo a lo indicado en el punto 8 del apartado "Características comunes a todos los renglones".

Características comunes a todos los renglones

1. Los equipos ofertados deberán ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado. Como marcas referenciales por calidad y experiencia previa se consideran entre las primeras marcas a Dell, Lenovo y Hewlett Packard, entre otras.

2. Todos los componentes del equipamiento objeto del presente llamado deberán ser nuevos, sin uso y su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de la entrega de los mismos. Se entiende por nuevos y sin uso que el Ministerio Público Fiscal será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

3. La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de exigir la acreditación fehaciente de la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos y/o componentes ofertados.

4. A fin de asegurar la compatibilidad del hardware con el sistema operativo, la marca y modelo de los equipos ofertados deben encontrarse incluidos en el listado de compatibilidad de hardware publicado por el sitio oficial del fabricante del sistema operativo que será instalado en los mismos.

El oferente deberá garantizar que el equipo puede ser actualizado desde la web del fabricante en sus versiones de BIOS, Firmware y Drivers del equipo. Deberá indicarse la URL y/o herramienta utilizada por el fabricante. No se aceptará ser redireccionado, para las actualizaciones, a sitios web de terceras marcas o genéricos.

5. El adjudicatario deberá proveer todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos y su conexión a la red eléctrica. Deberá proveerse también los manuales de usuario correspondientes, redactados en idioma castellano o en su defecto en inglés.

6. Los equipos deberán operar con una alimentación de 220VCA 50 Hz monofásico con toma de tres (3) patas planas con puesta a tierra, no se aceptarán equipos que requieran transformador de tensión 220 V a 110 V externo. Serán aceptadas fichas de dos (2) patas planas para equipos que cuenten con circuito de doble aislamiento.

7. Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, se podrán proponer (conforme al artículo 11 del presente Pliego) equipos/sistemas con especificaciones técnicas superiores en cantidad y/o calidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas, si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes, a criterio exclusivo de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

8. Todo el equipamiento deberá contar con un servicio técnico y de garantía de funcionamiento para todos sus componentes **sin cargo alguno**, por el plazo de **treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de entrega del último equipo y será el mismo plazo para todos ellos**.



La garantía de funcionamiento debe ser integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, **sin cargo alguno** para el Ministerio Público Fiscal de la Nación, dejando los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento durante el plazo establecido. **Las partes y/o repuestos utilizados para dejar los equipos operativos deberán ser nuevos, no admitiéndose piezas reacondicionadas o usadas.**

Si durante el período de garantía los equipos entregados dejaran de fabricarse, los reemplazos deberán realizarse con aquel equipamiento que reemplace al mismo, no pudiendo ser de inferior calidad y/o performance.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado, deberán mencionarlo expresamente en su oferta.

La comunicación de las fallas se realizará en forma telefónica y/o por correo electrónico. Para ello, el adjudicatario deberá informar por correo electrónico a la dirección tecnologia@mpf.gov.ar, los números telefónicos y/o las direcciones de correo electrónico donde se le pueda efectuar la comunicación de fallas. El oferente declara que reconoce como válidas estas comunicaciones con la sola presentación de su oferta.

Al momento de notificarse una falla, se deberá asignar un número de solicitud, debiendo identificarse el representante que recibe dicha notificación y realizar el acuse de recibo vía correo electrónico a la casilla indicada en el momento de la comunicación, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un primer nivel de soporte telefónico (0800 o similar), cuya finalidad es la de resolver aquellas fallas que por su naturaleza no requieran la presencia de personal técnico "on site" para la resolución de las mismas.

En cada oportunidad en que se efectúe una reparación, se deberá extender un comprobante de servicio intervenido por el técnico actuante y autoridad de la dependencia, en donde constará:

- Identificación del equipo, marca, modelo y número de serie
- Fecha y hora del pedido de servicio
- Fecha y hora de atención del servicio
- Fecha y hora de finalización de la reparación
- Falla localizada y causa
- Repuestos empleados
- Estado de funcionamiento en que queda el equipo

El adjudicatario deberá poner a disposición de la Procuración General de la Nación, las estadísticas del servicio de reparación y la historia técnica de cada equipo, al sólo requerimiento de ésta.

La comprobación de un mínimo de tres (3) fallas en componentes de hardware y/o software que inhabiliten el equipo y su función primaria, habilitará a la Procuración General de la Nación a exigir el reemplazo inmediato del/los equipo/s afectado/s, sin que esto genere derecho alguno a favor del adjudicatario.

Servicio en sitio

Los equipos deberán ser atendidos en la dependencia donde se hallen instalados, sin necesidad de movilización o traslado de los dispositivos. Para los equipos de los Renglones N° 1, 2 y 3, estos domicilios estarán distribuidos en cualquiera de las localidades de la Planilla Anexa I; para el Renglón N° 4, será en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las fallas aparecidas en los equipos que sean atendidos donde se encuentren instalados, deberán ser reparadas y los equipos puestos en funcionamiento dentro de los **dos (2) días hábiles** de acordada la visita técnica tras efectuarse el reclamo, bajo constancia de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías. El lapso podrá ser mayor por causales debidamente justificadas, quedando éstas sujetas a criterio de la Procuración General de la Nación.

Servicio en laboratorio

Cuando la magnitud de la avería, determinada luego de la visita técnica en sitio, requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, no generando costo alguno para este Organismo.

El adjudicatario es responsable a su coste del traslado y del equipo a reparar, comprometiéndose a restituir un equipo nuevo de igual marca y características ante cualquier hecho fortuito o premeditado que ocurra con el mismo.

Cuando el adjudicatario retire un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los dos (2) días hábiles de autorizado el traslado, se deberá proveer un equipo de similares características a efectos de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado, sin que esto genere costo alguno para el Ministerio Público Fiscal de la Nación. El plazo de reparación para estos casos será de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente en que fue autorizado el traslado para su reparación.

PLANILLA ANEXA I

La siguiente planilla debe completarse con los nombres de las localidades desde las cuales se atenderán los sitios solicitados, con sus respectivas distancias en kilómetros.

Provincia	Localidad	Localidad desde la cual se atiende	Distancia (en km)
Buenos Aires	Azul		
Buenos Aires	Bahía Blanca		
Buenos Aires	Campana		
Buenos Aires	Dolores		
Buenos Aires	Junín		
Buenos Aires	La Plata		
Buenos Aires	Lomas de Zamora		
Buenos Aires	Mar del Plata		
Buenos Aires	Mercedes		
Buenos Aires	Morón		
Buenos Aires	Necochea		
Buenos Aires	Quilmes		
Buenos Aires	San Isidro		
Buenos Aires	San Martín		
Buenos Aires	San Nicolás		
Buenos Aires	Tandil		
Buenos Aires	Tres de Febrero		
Catamarca	San Fernando del Valle Catamarca		
Chaco	Resistencia		
Chaco	Presidencia Roque Sáenz Peña		
Chubut	Comodoro Rivadavia		
Chubut	Rawson		
Córdoba	Bell Ville		
Córdoba	Córdoba		
Córdoba	Rio Cuarto		
Córdoba	San Francisco		
Córdoba	Villa María		
Corrientes	Corrientes		
Corrientes	Paso de los Libres		
Entre Ríos	Concepción del Uruguay		
Entre Ríos	Paraná		
Entre Ríos	Victoria		
Formosa	Formosa		
Jujuy	Jujuy		
La Pampa	General Pico		
La Pampa	Santa Rosa		
La Rioja	La Rioja		
Mendoza	Mendoza		
Mendoza	San Rafael		
Misiones	Eldorado		
Misiones	Posadas		
Neuquén	Neuquén		
Neuquén	Zapala		
Rio Negro	Bariloche		
Rio Negro	Gral. Roca		
Rio Negro	Viedma		
Salta	San Ramón de la Nueva Orán		
Salta	Salta		
San Juan	San Juan		
San Luis	San Luis		
Santa Cruz	Rio Gallegos		
Santa Fe	Reconquista		
Santa Fe	Rosario		
Santa Fe	Santa Fe		
Santiago del Estero	Santiago del Estero		
Tierra del Fuego	Rio Grande		
Tierra del Fuego	Ushuaia		
Tucumán	San Miguel de Tucumán		
Ciudad de Buenos Aires	Ciudad de Buenos Aires		

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe Documento N°
en nombre y representación de la empresa
con domicilio legal en la calle
....., N°
Localidad....., Teléfono/Fax E-Mail
....., CUIT N° y con poder suficiente para
obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones
particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	20	Unidad	Servidores rackeables para File Servers, Hardware, del tipo HP PROLIANT DL 160 Gen 8 SFF	\$ (*)	\$
2	20	Unidad	Servidores rackeables para File Servers, Hardware, del tipo HP PROLIANT DL 160 Gen 8 SFF	\$ (*)	\$
3	15	Unidad	Servidores rackeables para File Servers, Hardware, del tipo HP PROLIANT DL 160 Gen 8 SFF	\$ (*)	\$
4	6	Unidad	Consolas KVM integrada con monitor LCD color, teclado y señalamiento, del tipo HP 0X2X16 G3 KVM Console Switch AF652A + LCD 8500 1U US Rackmount Console kit AF630A, de acuerdo a las especificaciones técnicas	\$	\$
Importe total de la Oferta (IVA incluido)				\$	

- (*) En este caso, adicionalmente al costo unitario de la totalidad del equipamiento, debe indicarse el costo unitario de los siguientes componentes:
- Costo unitario de los módulos de memoria RAM cotizados para todos los tipos de servidores.
 - Costo unitario para cada uno de los tamaños y tipos de discos ofertados, incluyendo sus respectivas bandejas.
 - Costo unitario de la fuente de alimentación.

Son Pesos:.....

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI ____ NO ____ Página ____
Indicar la propuesta de VARIANTES: SI ____ NO ____ Página ____

En caso de tratarse de una oferta alternativa o variante, indicarlo aquí con una cruz:.....

.....
FIRMA